



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR
LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 12 DE DICIEMBRE
DE 2018 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Mostoles, siendo las **diecisiete** horas, del día **doce de diciembre de dos mil dieciocho**, previa citación, en sesión **ordinaria** y **primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

SRES. ASISTENTES

Excma. Sra. Alcaldesa:

D^a Noelia Posse Gómez (Grupo Socialista)

Concejales:

Grupo Popular:

D. Alberto Rodríguez de Rivera y Morón

D^a. Mirina Cortés Ortega

D^a. María Elena López Barraya

D. Jesús Pato Ballesteros

D. David Sánchez del Rey

D^a. Natividad Del Señor Perales Torres

D^a. María de las Mercedes Parrilla Martín

D. Colomán Trabado Pérez

D^a. Eva María Sánchez López

D. Sergio María Soler Hernández

D. Eduardo de Santiago Dorado

Grupo Socialista:

D^a. Jessica Antolín Manzano

D. Agustín Martín Cortes

D^a. Ana María Rodrigo García

D. Francisco Javier Gómez Gómez

D^a. Beatriz Benavides Fuster

Grupo Ganar Mostoles:

Ilmo. Sr. D. Gabriel Ortega Sanz

D^a. María Susana García Millán

D. Miguel Ángel Ortega Sanz

D^a. María Isabel Cruceta Serrano

D^a. Beatriz Mogrovejo Gil

D. Alfonso Vinuesa Canseco

Grupo Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes (IUCM-LV):

D. Eduardo Gutiérrez Cruz

Ilma. Sra. D^a. Aránzazu Fernández Castelló

Sres. Ausentes:

Ilmo Sr. D. Roberto Sánchez Muñoz (excusó su asistencia)

Sr. Secretario General:

D. José López Viña

Sr. Interventor:

D. Caín Poveda Taravilla

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y a propuesta de la Sra. Alcaldesa, por el Pleno y público asistente se procede a guardar un minuto de silencio como muestra de respeto y solidaridad con la ciudad de Estrasburgo, por los atentados sufridos en el día de ayer.

A continuación y según determina el artículo 97.1 del Reglamento Orgánico Municipal, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún Grupo Político tiene que proponer la inclusión en el Orden del Día, por razones de urgencia, de alguna Moción; expresándose negativamente los portavoces.

ORDEN DEL DIA

- 1/ 237.- **EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 22 Y 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

Examinadas las actas de fecha 22 y 30 de noviembre de 2018, las mismas resultan aprobadas por **unanimidad** de los miembros presentes.



PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

DACIONES DE CUENTA

2/ 238.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA NÚMEROS 5.345/18 HASTA EL 5.711/18

El Pleno queda enterado.

3/ 239.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 13 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018

Interviniendo el Sr. Rodríguez de Rivera Morón, (PP) y contestando el Sr. Gómez Gómez, según consta en el Diario de Sesiones.

El Pleno queda enterado.

PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

4/ 240.- PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL PRESENTADAS POR ESCRITO EN SECRETARÍA GENERAL:

- a) **Pregunta nº 37/18, presentada por el Grupo Municipal Popular relativa a los desahucios producidos en la Ciudad desde junio de 2015.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Sánchez López, Concejala del Grupo Municipal Popular y del Sr. Ortega Sanz, (D. Gabriel), Concejal Delegado de Cultura, Bienestar Social y Vivienda, en contestación, este último, a las cuestiones planteadas.

- b) **Pregunta nº. 38/18, presentada por el Grupo Municipal Popular relativa a la valoración que hace la Alcaldesa sobre el grado de implantación de las medidas de regeneración Institucional anunciadas en sus compromisos electorales.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Parrilla Martín, Concejala del Grupo Municipal Popular y del Sr. Martín Cortés, Concejal Delegado de Deportes, Obras, Infraestructuras y Mantenimiento, en contestación, este último, a las cuestiones planteadas.

- c) **Pregunta nº. 39/18, presentada por el Grupo Municipal Popular sobre cuál es el motivo por el que habiendo solicitado la cesión de**



un espacio para entrenar par los niños del club deportivo Intergal¹, no se les haya contestado.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sr. Trabado Pérez, Concejala del Grupo Municipal Popular y del Sr. Martín Cortés, Concejala Delegado de Deportes, Obras, Infraestructuras y Mantenimiento, en contestación, este último, a las cuestiones planteadas. Asimismo interviene la Sra. Alcaldesa, por alusiones.

PARTE RESOLUTIVA

HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

- 5/ 241.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2017-2018 DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y SUS ENTES DEPENDIENTES ENVIADO AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA OFICINA VIRTUAL (TERCER TRIMESTRE 2018).**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Coordinadora General de Hacienda y elevada al Pleno por el Concejala Delegado de Hacienda, Transporte y Movilidad, del siguiente contenido literal:

“Tramitado el expediente de referencia, el que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 220 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: 2018

Asunto: DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2017-2018 DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y SUS ENTES DEPENDIENTES ENVIADO AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA OFICINA VIRTUAL (TERCER TRIMESTRE 2018)

Interesado: Expediente iniciado de oficio por la Concejala de Hacienda.

Procedimiento: Ordinario

Examinado el procedimiento de referencia se han apreciado los

Hechos que figuran a continuación:

1.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), establece, para las entidades Locales, la obligación de que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la mencionada normativa, se realizarán en un marco de «estabilidad presupuestaria», coherente con la normativa europea.

¹ Corrección in voce

Se entenderá por estabilidad presupuestaria, la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establece el artículo 11.3 y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

2.- Considerando los datos procedentes de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles y sus entes dependientes, para el ejercicio 2016, que arrojan una necesidad de financiación de 16 millones de euros e incumplimiento de la regla de gasto por 28 millones de euros, tal y como queda reflejado en los dos Informes de la Intervención referentes a la Liquidación del Presupuesto del 2016, que se adjuntan al expediente.

3.- En cuanto a la tramitación del Plan Económico-Financiero, una vez constatado el incumplimiento y elaborado el citado Plan, es competencia del Pleno su aprobación. El Plan Económico-financiero será presentado ante el Pleno en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento.

El plazo máximo para la aprobación del Plan por el Pleno es de dos meses contados desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento, tal como establece el artículo 23.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por último, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del plan económico-financiero la Corporación Local lo remitirá al Ministerio de Hacienda y Función Pública para su aprobación y/o publicación en su portal web, según corresponda.

4.- A tal efecto, el Ministerio de Hacienda y Función Pública, habilita en la Oficina Virtual una aplicación informática con el modelo aprobado y publicado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública (PEFEL2). El PEFEL2 es un modelo único y normalizado que permite la elaboración del Plan Económico-Financiero a partir de la remisión de la información.

Esta aplicación trabaja de forma consolidada, definiendo de manera automática en el momento de la identificación el perímetro de consolidación, lo que supone que la medición de los objetivos se realiza conjuntamente con el grupo sectorizado.

5.- Con fecha de 27 de abril de 2017 se presenta para su debate al Pleno el Plan Económico-financiero 2017-2018, conforme a lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), tal y como queda reflejado en el certificado que se incluye en el expediente, acordándose la apertura de un plazo de presentación de enmiendas de hasta el 10 de mayo de 2017.

6.- Se emite informe favorable de Intervención General con fecha de 11 de mayo de 2017 sobre la aprobación inicial de dicho Plan al Pleno de la Corporación, tras el estudio y revisión de las enmiendas presentadas.

7.- Con fecha de 25 de mayo de 2017 se aprueba inicialmente el Plan Económico-Financiero 2017-2018 del Ayuntamiento de Móstoles y sus entes dependientes.

8.- Con fecha de 29 de mayo de 2017 se envía por la Intervención General, a través de la aplicación PEFEL, la propuesta de aprobación del PEF del Ayuntamiento de Móstoles, al Ministerio de Hacienda y Función Pública, para su aprobación definitiva.

9.- Con fecha de 12 de junio de 2017 se aprueba por Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, de forma definitiva, el Plan Económico-Financiero presentado y aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Móstoles para el período 2017/2018. El PEF así aprobado será objeto de seguimiento trimestral por parte de la intervención municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.

10.- Con carácter trimestral, las Entidades Locales incluidas en el ámbito de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, como es el caso del Ayuntamiento de Móstoles, deberán grabar la información del seguimiento del cumplimiento de sus PEF, a través de la aplicación PEFEL2, en el módulo correspondiente a los «informes de seguimiento». A estos efectos, y una vez recibida la aprobación definitiva del Ministerio del Plan Económico-Financiero 2017/2018, se ha abierto la aplicación para el SEXTO envío de la citada información correspondiente al TERCER trimestre del 2018, con fecha límite de 31 de diciembre de 2018.

11.- Con fecha de 27 de noviembre de 2018 se emite el sexto Informe conjunto de Seguimiento trimestral por parte del Interventor General y la Coordinadora de Hacienda, sobre la ejecución del Plan Económico-Financiero 2017-2018 del Ayuntamiento de Móstoles y sus entes dependientes (tercer trimestre 2018).

Por todo lo anterior se **PROPONE** elevar al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Dar cuenta del sexto Informe de seguimiento trimestral del Plan Económico-Financiero 2017-2018 del Ayuntamiento de Móstoles y sus entes dependientes (tercer trimestre 2018).

SEGUNDO.- Remitir el citado Informe de Seguimiento al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la aplicación abierta al efecto, con fecha límite de 31 de diciembre de 2018.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 10 de diciembre de 2018, tomando conocimiento de este asunto.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición del Sr. Gómez Gómez (Concejal Delegado de Hacienda), intervienen en primer y segundo turno el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y el Sr. Gómez Gómez.

La Corporación Pleno, queda enterada.



6/ 242.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE COMPATIBILIDAD A D. MIGUEL ÁNGEL POZA MARTÍN.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior del siguiente contenido literal:

“A la vista de la petición efectuada el pasado día 19 de noviembre de 2018, por D. MIGUEL ÁNGEL POZA MARTÍN, personal laboral, con la categoría de operario, adscrito al Servicio de Recogida de Residuos Sólidos y contratado a jornada completa, en la que solicita compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad por cuenta propia, consistente en actividades de electricidad, durante un máximo de 3 horas diarias fuera de su jornada habitual en este Ayuntamiento

CONSIDERANDO la legislación vigente, procede informar favorablemente su concesión y con las siguientes limitaciones:

a) De conformidad con el artículo 11.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, solo podrá darse al personal la declaración de compatibilidad siempre que sea una actividad no relacionada directamente con el puesto que está desempeñando.

b) No ha de suponer presencia ante los tribunales en el horario de trabajo (artículo 11.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

c) No podrá intervenir en asuntos que se relacionen directamente con el Ayuntamiento de Móstoles.

d) De conformidad con el Art. 12.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas solo podrá autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en la Ley 53/1984 como de prestación a tiempo parcial.

e) De conformidad con el Art. 13 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre no podrá reconocerse compatibilidad alguna para actividades privadas a quienes se le hubiera autorizado la compatibilidad para un segundo puesto o actividad públicos.

f) De conformidad con el Art. 15 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, no podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de la actividad que va a desarrollar.

g) De conformidad con el Art. 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, solo podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades cuando el puesto de trabajo del trabajador en cuestión comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.

CONSIDERANDO que según los datos obrantes en el Departamento de Personal, se podría conceder dicha compatibilidad.

Es por lo que viene a someter a la consideración y aprobación, si procede, de la Corporación Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

“Aprobación de la concesión de compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad por cuenta propia consistente en actividades de electricidad a D. MIGUEL ÁNGEL POZA MARTÍN, personal laboral, con la categoría de operario, adscrito al Servicio de Recogida de Residuos Sólidos y contratado a jornada completa, con las limitaciones previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre”.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 10 de diciembre de 2018, en sentido favorable.

La Corporación Pleno, por **unanimidad** de los asistentes, acuerda la **aprobación** de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

7/ 243.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE COMPATIBILIDAD A D. DANIEL VIDAL CARDEÑAS.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior del siguiente contenido literal:

“A la vista de la petición efectuada el pasado día 28 de septiembre de 2018, por D. DANIEL VIDAL CÁRDENAS, personal laboral, con la categoría de ordenanza, adscrito al Área de Régimen Interior y contratado a jornada completa, en la que solicita compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad por cuenta ajena, consistente en actividades de cerrajería para la empresa PRIECON S.L.

CONSIDERANDO que según documentación fechada el 12 de noviembre la actividad a desarrollar por cuenta ajena se realizaría doce horas a la semana, fuera de su jornada habitual en este Ayuntamiento

CONSIDERANDO la legislación vigente, procede informar favorablemente su concesión y con las siguientes limitaciones:

- a) De conformidad con el artículo 11.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, solo podrá darse al personal la declaración de compatibilidad siempre que sea una actividad no relacionada directamente con el puesto que está desempeñando.*
- b) No ha de suponer presencia ante los tribunales en el horario de trabajo (artículo 11.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.*
- c) No podrá intervenir en asuntos que se relacionen directamente con el Ayuntamiento de Mostoles.*
- d) De conformidad con el Art. 12.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas solo podrá autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en la Ley 53/1984 como de prestación a tiempo parcial.*
- e) De conformidad con el Art. 13 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre no podrá reconocerse compatibilidad alguna para actividades privadas a quienes se le hubiera autorizado la compatibilidad para un segundo puesto o actividad públicos.*

f) De conformidad con el Art. 15 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, no podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de la actividad que va a desarrollar.

g) De conformidad con el Art. 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, solo podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades cuando el puesto de trabajo del trabajador en cuestión comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.

CONSIDERANDO que según los datos obrantes en el Departamento de Personal, se podría conceder dicha compatibilidad.

Es por lo que viene a someter a la consideración y aprobación, si procede, de la Corporación Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

“Aprobación de la concesión de compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad por cuenta ajena consistente en actividades de cerrajería para la empresa PRIECON S.L., a D. DANIEL VIDAL CÁRDENAS, personal laboral, con la categoría de ordenanza, adscrito al Área de Régimen Interior y contratado a jornada completa, con las limitaciones previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 10 de diciembre de 2018, en sentido favorable.

La Corporación Pleno, por **unanimidad** de los asistentes, acuerda la **aprobación** de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

SERVICIOS GENERALES

8/ 244.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL-PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE ELEVACIÓN AL PLENO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN DICHA COMISIÓN EN SESIÓN DEL 29-11-2018 REFERIDOS A INCUMPLIMIENTOS DE LA EMPRESA ORGANIZADORA DEL FESTIVAL “AMANECER BAILANDO”

Vista la Proposición del Concejal-Presidente de la Comisión de Servicios Generales de elevación al Pleno de los Acuerdos adoptados en dicha Comisión del 29 de noviembre de 2018, del siguiente contenido literal:

“A la vista de los acuerdos adoptados por unanimidad en la Comisión de Pleno de Servicios Generales celebrada el pasado 29 de noviembre de 2018, y tal como establece el artículo 181.5 del Reglamento orgánico Municipal, se eleva al Pleno del Ayuntamiento de Móstoles, para que sea sometido a su consideración, las presentes Propuestas de Acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO

- *Liquidación complementaria de la Tasa a la empresa responsable del Festival Amanecer Bailando, en los términos jurídicamente posible*

- *Abrir expediente de prohibición de contratar a la empresa responsable del Festival Amanecer Bailando o a sus administradores, en los términos jurídicamente posibles.*
- *Apertura de expediente de reclamación de daños y perjuicios a la empresa responsable del Festival Amanecer Bailando, en los términos jurídicamente posibles.*
- *La prohibición de prorrogar el convenio celebrado con a la empresa responsable del Festival Amanecer Bailando.”*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer y segundo turno el Sr. Gutiérrez Cruz (IU CM-LV), Sr. Ortega Sanz (D. Miguel Ángel) (Ganar Mostoles), Sra. Parrilla Martín (PP) y el Sr. Martín Cortés (PSOE). Interviene para cerrar este debate la Sra. Alcaldesa según consta también literalmente en el Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, por **unanimidad** de los asistentes, acuerda la **aprobación** de la Proposición anteriormente transcrita.

INTERPELACIONES

- 9/ 245.- **SOLICITUD DE 11 CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE INTERPELACIÓN PARA QUE EL SR. CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES Y LIMPIEZA VIARIA EXPONGA LAS RAZONES POR LAS QUE CADUCARON LOS EXPEDIENTES DE PENALIZACIÓN A COFELY CORRESPONDIENTES AL “CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, ASÍ COMO LAS RAZONES POR LAS QUE NO SE HAN PRODUCIDO NINGÚN EXPEDIENTE DE PENALIDADES A ONET SERALIA POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS.**

Visto el escrito de interpelación firmado por once Concejales del Grupo Municipal Popular del siguiente contenido literal:

“De conformidad con el artículo 115 del Reglamento Orgánico Municipal, se solicita la interpelación en Pleno, en los plazos previstos en dicho artículo, del Sr. Concejale de Medio Ambiente, Parques y Jardines y Limpieza Viaria, para que exponga las razones por las que caducaron los expedientes de penalización a Cofely correspondientes al incumplimiento del “contrato mixto de suministro, servicios energéticos y mantenimiento integral con garantía total de los edificios municipales y centros educativos de la ciudad de Mostoles”, así como las razones por las que se no se ha producido ningún expediente de penalidades a Onet Seralia por incumplimiento del contrato de limpieza de colegios.”

La Corporación Pleno, por **unanimidad** de los asistentes, acuerda la **aprobación** de la solicitud de interpelación anteriormente transcrita.



MOCIONES

10/ 246.- MOCIONES DE URGENCIA

No se presentaron.

PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS

11/ 247.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS

Por el **Grupo Municipal Popular**, se presentó el siguiente ruego “in voce” a la **Sra Alcaldesa**:

- **Del Sr. De Santiago Dorado:** *“Desde hace bastantes años los equipos alevines, benjamines de la Asociación de Vecinos San Fernando Azorín llevan entrenando y jugando los partidos de las ligas escolares en las pistas del antiguo Colegio Enrique Tierno Galván, dicho centro tiene un espacio de almacén para guardar material, balones, redes, etc. y tres espacios: dos para vestuarios y uno para baño. Dichas zonas permanecen cerradas con el trastorno que produce a los niños y padres en dichos equipos.*

El Grupo Municipal Popular ruega solicite usted a los responsables de estos espacios que los equipos de alevines y benjamines puedan abrir las zonas anteriormente comentadas para su utilización en sus entrenamientos y partidos”.

El ruego es contestado por el Sr. Gómez Gómez, Concejal delegado de Hacienda, según consta literalmente en el Diario de sesiones.

12/ 248.- PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS.

No se presentaron

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las diecinueve horas y dos minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico. Así mismo certifico que la grabación íntegra de la sesión se encuentra en el archivo de audio siguiente

Nombre: {55284B53-74B3-4BE6-B9B7-857B1FBC0529}.mp3
Código de validación SHA...:
dc62d60f71561aea4d5e07c0ab76b7c9d662360a4a732b874f3f03f3540724f3
b55a6c12725f441c47a2fabfd16456b71a8b3208a127cc2edf60b136edb2a4c8

pasando a formar parte del Diario de Sesiones como documento complementario o auxiliar del Acta (artículo 125.4 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005) y conforme al Acuerdo 8/49 de 31 de marzo de 2016 que autoriza la formalización de dicho Diario de Sesiones plenarias en formato electrónico.